

**NORMATIVA ESPAÑOLA Y COMUNITARIA BÁSICA SOBRE
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

27 FEBRERO 2002

*

v.2.6

INSHT

DIRECTIVA MARCO Y DIRECTIVAS ESPECÍFICAS
sobre seguridad y salud en el trabajo vigentes
(Base jurídica: art. 137.2 del Tratado CE)

- | | | |
|-----|------------|---|
| 1) | 89/391/CEE | Directiva Marco ^{(L)(SP)(AGE)} |
| 2) | 91/383/CEE | Seguridad y Salud de los Trabajadores Temporales ^{(L)(1)} |
| 3) | 89/654/CEE | Lugares de Trabajo |
| 4) | 89/655/CEE | Utilización de Equipos de Trabajo |
| 5) | 89/656/CEE | Utilización de Equipos de Protección Individual (EPI) |
| 6) | 90/269/CEE | Manipulación Manual de Cargas |
| 7) | 90/270/CEE | Pantallas de Visualización de Datos (PVD) |
| 8) | 90/394/CEE | Exposición a Agentes Cancerígenos |
| 9) | 2000/54/CE | Exposición a Agentes Biológicos [©] |
| 10) | 92/57/CEE | Seguridad y Salud en las Obras de Construcción |
| 11) | 92/58/CEE | Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| 12) | 92/85/CEE | Seguridad y Salud de Trabajadoras en Embarazo y Lactancia ^{(L)(2)} |
| 13) | 92/91/CEE | Seguridad y Salud en Industrias Extractivas por Sondeos ^{(a)(M)} |
| 14) | 92/104/CEE | Sobre Seguridad y Salud en Minas y Canteras ^(M) |
| 15) | 93/103/CE | Sobre Seguridad y Salud a Bordo de los Buques de Pesca |
| 16) | 92/29/CEE | Sobre Asistencia Médica a Bordo de los Buques |
| 17) | 94/33/CE | Protección de los Jóvenes en el trabajo ^{(L)(3)} |
| 18) | 98/24/CE | Riesgos por Agentes Químicos |
| 19) | 2000/39/CE | Primera Lista de Valores Límite de exposición |
| 20) | 1999/92/CE | Atmósferas explosivas |
| 21) | 93/104/CE | Tiempo de trabajo |
| 22) | 1999/63/CE | Tiempo de trabajo de la gente del mar |
| 23) | 1999/95/CE | Puertos de la Comunidad |
| 24) | 2000/79/CE | Ordenación del tiempo de trabajo del personal de vuelo en la aviación civil |

^(L) Transpuesta al derecho español por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

^(SP) Completada su transposición por el Reglamento de los Servicios de Prevención.

^(AGE) Disposición específica de adaptación para su aplicación en la Administración General del Estado.

^(M) Competencia normativa del Ministerio de Economía.

^(a) Completada su transposición antes de la aprobación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

⁽¹⁾ Completado con R.D. 216/1999, sobre Seguridad y Salud en el trabajo en el ámbito de las EE.TT.

⁽²⁾ Transpuesta la mayor parte por la Ley de Prevención.

⁽³⁾ Transpuesta por la Ley de Prevención. A falta de actualizar el Decreto de julio de 1957 de trabajos prohibidos a menores

[©] Codificación (refundición) de la Directiva 90/679/CEE y las 4 que la modifican, derogadas por la actual, única vigente.

ESTADO DE TRANSPOSICIÓN AL DERECHO NACIONAL ESPAÑOL DE DIRECTIVAS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

I DIRECTIVAS ADOPTADAS *a partir de la Directiva Marco:*

1 DIRECTIVA 89/391/CEE del Consejo de 12.06.1989 relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo (**DIRECTIVA MARCO**)

- Incorporada por:
 - * Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. (BOE 10.11.1995)
 - + Modificada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, (BOE 6.11.1999) [Art. 26 de la Ley PRL]
 - + Modificada por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 8.8.2000) [Arts. 42.2, 42.4, 42.5 y 45 a 52]
- Completada por:
 - * R.D. 1879/1996, de 2 de agosto, por el que se regula la composición de la **Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo**. (B.O.E. 9.8.1996)
 - + R.D. 309/2001, de 23 de marzo, por el que se modifica el R.D. 1879/1996, por el que se regula la composición de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (B.O.E. 5.4.2001)
 - + O.M. de 26.junio.2001, por la que se nombran los miembros de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (B.O.E. 3.07.2001)
 - * R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el **Reglamento de los Servicios de Prevención**. (BOE 31.01.1997)
 - + R.D. 780/1998, de 30 de abril, por el que se modifica el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. (BOE 1.5.1998)
 - + O.M. de 22.abril.1997, por la que se regula el régimen de funcionamiento de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en el desarrollo de actividades de prevención de riesgos laborales. (BOE 24.04.1997)
 - Resolución de 22.diciembre.1998 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se determinan los criterios a seguir en relación con la compensación de costes prevista en el

artículo 10 de la O.M. de 22 de abril de 1997. (BOE 9.01.1999 y corrección de errores BOE 10.02.1999)

- Modificación por Orden TAS/192/2002, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002. [Disp. Transitoria 5ª: Reconocimientos médicos de carácter general con cargo a *cuotas* reconocidos en Convenio Colectivo o Acuerdo de Empresa en 2001] (BOE 02.02.2002)
 - Resolución de 26 de abril de 2001 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se establece el Plan General de actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en el Año 2001. (BOE 16.05.2001)
 - + O.M. de 27.junio.1997, por la que se desarrolla el R.D. 39/1997 en relación con las condiciones de acreditación de las entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas, de autorización de las personas o entidades especializadas que pretendan desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas y de autorización de las entidades públicas o privadas para desarrollar y certificar actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales. (BOE 4.07.1997)
- * R.D.1161/2001, de 26 de octubre, por el que se establece el título de **Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales** y las correspondientes enseñanzas mínimas. [Catálogo de Títulos Profesionales, Ciclo Formativo de Grado Superior] (BOE 21.11.2001)
- Adaptada por:
 - * R.D. 1488/1998, de 10 de julio, de Adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la **Administración General del Estado**. (BOE 17.07.1998)
 - + Resolución de 23 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de julio de 1998, por el que se aprueba el Acuerdo Administración-Sindicatos de Adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado. (BOE 1.08.1998)
 - * R.D. 1932/1998, de 11 de septiembre, de Adaptación de los Capítulos III y V de la Ley 31/1995 al ámbito de los **centros y establecimientos militares**. (BOE 18.09.1998)
 - * R.D. 782/2001, de 6 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los **penados que realicen actividades laborales** en talleres penitenciarios y la protección de Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajo en beneficio de la comunidad. (BOE 7.07.2001)

- Disposiciones complementarias:

- * O.M. de 30.marzo.1999, por la que se establece el día 28 de abril de cada año como ***Día de la Seguridad y la Salud en el Trabajo***. (BOE 13.04.1999)

2 DIRECTIVA 91/383/CEE del Consejo de 25.06.1991 por la que se completan las medidas tendentes a promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de los trabajadores con una relación laboral de duración determinada o de empresas de **TRABAJO TEMPORAL**

- Incorporada por:

- * Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Completado por:

- * Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las **Empresas de Trabajo Temporal (ETT)**. (BOE 24.02.1999)

- * Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las ETT, modificada por la Ley 29/1999, de 16 de julio, de Modificación de la Ley 14/1994 y por el R.D.L. 5/2000 (LISOS).

3 DIRECTIVA 89/654/CEE del Consejo de 30.11.1989 relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en los **LUGARES DE TRABAJO** (1ª específica)

- Incorporada por:

- * R.D. 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud en los **lugares de trabajo**. (BOE 23.04.1997)

- Guía del INSHT 1999.

4 DIRECTIVA 89/655/CEE del Consejo de 30.11.1989 relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de los **EQUIPOS DE TRABAJO** (2ª específica). Modificada por primera vez por la Directiva 95/63/CE [maquinaria móvil y de elevación] y por segunda vez por la Directiva 2001/45/CE [trabajos en altura]

- Incorporadas por:

- * R.D. 1215/1997, de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de los **equipos de trabajo**. (BOE 7.08.1997)

- La directiva 2001/45/CE está pendiente de transposición. Plazo: Hasta 19 de julio de 2004.

- Guía del INSHT, 1ª Parte, 2000.

- Completada por:

- * R. D. 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al **riesgo eléctrico**. (BOE 21.06.2001) [No corresponde a ninguna Directiva]

- 5 **DIRECTIVA 89/656/CEE** del Consejo de 30.11.1989 relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de **EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL** (3ª específica) y **COMUNICACIÓN 89/C328/02** de la Comisión relativa a la valoración, desde el punto de vista de la seguridad, de los **equipos de protección individual** con vistas a su elección y utilización
- Incorporada por:
 - * R.D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de **equipos de protección individual**. (BOE 12.06.1997)
 - Guía del INSHT 1999.
- 6 **DIRECTIVA 90/269/CEE** del Consejo de 29.05.1990 sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la **MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS** que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores (4ª específica)
- Incorporada por:
 - * R.D. 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la **manipulación manual de cargas** que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. (BOE 23.04.1997)
 - Guía del INSHT 1998.
- 7 **DIRECTIVA 90/270/CEE** del Consejo de 29.05.1990 referente a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas al trabajo con equipos que incluyen **PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN** (5ª específica)
- Incorporada por:
 - * R.D. 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas al trabajo con equipos que incluyen **pantallas de visualización**. (BOE 23.04.1997)
 - Guía del INSHT 1998.
- 8 **DIRECTIVA 90/394/CEE** del Consejo de 28.06.1990 relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a **AGENTES CARCINÓGENOS** durante el trabajo (6ª específica). Modificada por primera vez por la Directiva 97/42/CE y por segunda vez por la Directiva 1999/38/CE.
- Incorporadas por:
 - * R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a **agentes cancerígenos** durante el trabajo. (BOE 24.05.1997)

+ R.D. 1124/2000, de 16 de junio, por el que se modifica el R.D. 665/1997. (BOE 17.06.2000)

- La directiva 1999/38/CE está pendiente de transposición. Plazo: Hasta 29 de abril de 2003.

9 DIRECTIVA 2000/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 18.09.2000 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a **AGENTES BIOLÓGICOS** durante el trabajo (7ª específica). Codificación (refundición) de la Directiva 90/679/CEE, modificada por la Directiva 93/88/CEE y adaptada al progreso técnico por las Directivas 95/30/CE, 97/59/CE y 97/65/CE, todas ellas derogadas por la actual única vigente.

- Incorporada por:

* R.D. 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a **agentes biológicos** durante el trabajo. (BOE 24.05.1997)

+ O.M. de 25 de marzo de 1998, por la que se adapta en función del progreso técnico el R.D. 664/1997. (BOE 30.03.1998)

- Guía del INSHT 2001

10 DIRECTIVA 92/57/CEE del Consejo de 24.06.1992 relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud que deben aplicarse en las **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN** temporales o móviles (8ª específica)

- Incorporada por:

* R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las **obras de construcción**. (BOE 25.10.1997)

- La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, concreta en la *Disposición adicional cuarta* la titulación académica y profesional de los *Coordinadores de Seguridad y Salud en las obras de edificación*. (BOE 6.11.1999)

11 DIRECTIVA 92/58/CEE del Consejo de 24.06.1992 relativa a las disposiciones mínimas en materia de **SEÑALIZACIÓN** de seguridad y de salud en el trabajo (9ª específica)

- Incorporada por:

* R.D.485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de **señalización** de seguridad y de salud en el trabajo. (BOE 23.04.1997)

- Guía del INSHT 2000

12 DIRECTIVA 92/85/CEE del Consejo de 19.10.1992 relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la **TRABAJADORA EMBARAZADA**, que haya dado a luz o en período de lactancia (10ª específica) y **Comunicación COM(2000) 466** final de 5.10.2000 de la Comisión sobre las *directrices para la evaluación* de los agentes químicos, físicos y biológicos, así como los

procedimientos industriales considerados como peligrosos para la salud o la seguridad de la trabajadora embarazada, que haya dado luz o en período de lactancia.

- Incorporada por:
 - * Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ampliada por:
 - * Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras. (B.O.E. 6.11.1999) [Modifica art. 26 Ley P. R. L.]
- Pendiente de completar para la aplicación de las Directrices de la Comisión Europea.

13 DIRECTIVA 92/91/CEE del Consejo de 3.11.1992 relativa a las disposiciones mínimas destinadas a mejorar la protección en materia de seguridad y de salud de los trabajadores de las **INDUSTRIAS EXTRACTIVAS POR SONDEOS** (11ª específica)

- Incorporada por:
 - * R.D. 150/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica el artículo 109 de las **Normas Básicas de Seguridad Minera**. (BOE 8.03.1996) [Pendiente de revisión]

14 DIRECTIVA 92/104/CEE del Consejo de 3.12.1992 relativa a las disposiciones mínimas destinadas a mejorar la protección en materia de seguridad y de salud de los trabajadores de las **INDUSTRIAS EXTRACTIVAS A CIELO ABIERTO O SUBTERRÁNEAS** (12ª específica)

- Incorporada por:
 - * R.D. 1389/1997, de 5 de septiembre de 1997, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y salud de los trabajadores en las **actividades mineras**. (BOE 7.10.1997) [Pendiente de revisión]

15 DIRECTIVA 93/103/CE del Consejo de 23.11.1993 relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en el trabajo a bordo de los **BUQUES DE PESCA** (13ª específica)

- Incorporada por:
 - * R.D. 1216/1997, de 18 de julio de 1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud en el trabajo a bordo de los **buques de pesca**. (BOE 7.08.1997)

16 DIRECTIVA 92/29/CEE del Consejo de 31.03.1992 relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para promover una mejor **ASISTENCIA MÉDICA A BORDO DE LOS BUQUES**

- Incorporada por:
 - * R. D. 258/1999, de 12 de febrero de 1999, por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la **asistencia médica de los trabajadores del mar**. (BOE 24.02.1999)

17 DIRECTIVA 94/33/CE del Consejo de 22.06.1994 relativa a la protección de los **JÓVENES** en el trabajo.

- Incorporada por:
 - * Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Complementada por el Decreto de 26 de julio de 1957 sobre **trabajos prohibidos a menores**.

18 DIRECTIVA 98/24/CE del Consejo, de 7.04.1998 relativa a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los **AGENTES QUÍMICOS** durante el trabajo. (14ª directiva específica)

- Incorporada por:
 - * R. D. 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los **agentes químicos** durante el trabajo, (BOE 1.5.2001)

19 DIRECTIVA 2000/39/CE de la Comisión, de 8 de junio de 2000, por la que se establece una **PRIMERA LISTA DE VALORES LÍMITE DE EXPOSICIÓN** profesional indicativos en aplicación de la Directiva 98/24/CE del Consejo.

- Incorporada por:
 - * Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, (BOE 1.5.2001)
- Lista INSHT de Valores Límite Año 2001-2002.

20 DIRECTIVA 1999/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16.12.1999 relativa a las disposiciones mínimas para la mejora de la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de **ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS** durante el trabajo. (15ª directiva específica)

- Pendiente de transposición. Plazo: Hasta 30 de junio de 2003.

21 DIRECTIVA 93/104/CE del Consejo de 23.11.1993 relativa a determinados aspectos de la ordenación del **TIEMPO DE TRABAJO**. Ha sido modificada por la Directiva 2000/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22.06.2000 para la **inclusión de sectores y actividades excluidas**.

- Incorporada por R.D.L. 1/1995 (Ley del Estatuto de los Trabajadores) y completada su incorporación por:
 - * R.D. 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre **jornadas especiales de trabajo**. (BOE 26.09.1995)
- Plazo de transposición para 2000/34/CE: 1.8.2003 y 1.8.2004.

22 DIRECTIVA 1999/63/CE del Consejo de 21.06.1999 relativa al Acuerdo sobre la ordenación del **TIEMPO DE TRABAJO DE LA GENTE DEL MAR**, suscrito por la Asociación de Armadores de la CE (ECSA) y la Federación de Sindicatos del Transporte de la UE (FST).

- Pendiente de transposición. Plazo: 30.06.2002.

23 DIRECTIVA 1999/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13.12.1999 sobre el cumplimiento de las disposiciones relativas al tiempo de trabajo de la gente de mar a bordo de buques que hagan escala en **puertos de la Comunidad**

- Pendiente de transposición. Plazo: 30.06.2002.

24 DIRECTIVA 2000/79/CE del Consejo de 27.11.2000 relativa al Acuerdo Europeo sobre la **ordenación del tiempo de trabajo del personal de vuelo en la aviación civil** celebrado por la *Asociación de Compañías Europeas de Navegación Aérea (AEA, Association of European Airlines)*, la *Federación Europea de Trabajadores de los Transportes (ETF, European Transport Workers' Federation)*, la *Asociación del Personal Técnico de Navegación (ECA, European Cockpit Association)*, la *Asociación Europea de Compañías de Aviación de las Regiones de Europa (ERA, European Regions Airline Association)* y la *Asociación Europea de Charters Aéreos (IACA, International Air Carrier Association)*.

- Pendiente de transposición. Plazo: 1.12.2003.

NOTA:

No se han incluido las Directivas anteriores a la Marco o las que habiendo sido aprobadas después de ésta se refieren a las citadas, ni las del Tratado Euratom (radiaciones ionizantes) ni las llamadas Post-Seveso o CORAG.

Tampoco se incluyen las relativas al *mercado interior único europeo* .

II OTRAS DIRECTIVAS vigentes directamente relacionadas con exclusión de las relativas al Mercado Interior

A) Sobre seguridad y salud en el trabajo anteriores a la Directiva Marco

1. **DIRECTIVA 78/610/CEE** del Consejo de 29.06.78 relativa a la protección sanitaria de los trabajadores expuestos al **cloruro de vinilo monómero**. [Derogada por la Directiva 1999/38/CE sobre *agentes carcinógenos y mutágenos* con efectos del 29.04.2003]
 - Incorporada por:
 - * O.M. de 9 de abril de 1986 (BOE 6.05.86)
2. **DIRECTIVA 83/477/CEE** del Consejo de 19.09.83 relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al **amianto** durante el trabajo. Modificada por la Directiva 91/382/CEE del Consejo de 25.06.91. [Hay una propuesta de nueva modificación]
 - Incorporadas por:
 - * OO. MM. de 31.10.1984 (BOE 7.11.84), 7.11.1984 (BOE 22.11.84), 7.01.1987, (BOE 15.01.87) , 22.12.1987 (BOE 29.12.87), y 26.07.1993 (BOE 5.08.93).
3. **DIRECTIVA 86/188/CEE** del Consejo de 12.05.86 relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos debidos a la exposición al **ruido** durante el trabajo. [Prevista su derogación cuando se aplique la nueva directiva sobre Agentes Físicos (Ruido) actualmente en proyecto]
 - Incorporada por:
 - * R.D. 1316/1989 de 27.10.1989 (BOE 2.11.89)
4. **DIRECTIVA 91/322/CEE** de la Comisión de 29.05.1991 por la que se establece la primera lista de **valores límite de carácter indicativo** respecto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos. [No hay obligación de transposición]

B) Sobre seguridad y salud en el ámbito de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom)

1. **DIRECTIVA 96/29/Euratom** del Consejo de 13.05.96 por la que se establecen las normas básicas relativas a la protección sanitaria de los trabajadores y de la población contra los riesgos que resultan de las **radiaciones ionizantes** y **Comunicación 98/C133/03** de la Comisión de 30.04.98 relativa a la aplicación de esta Directiva.
 - Incorporada por:
 - * R. D. 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra **radiaciones ionizantes**. (BOE 26.07.01)
2. **DIRECTIVA 90/641/Euratom** del Consejo de 4.12.1990 relativa a la protección operacional de los **trabajadores exteriores** con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes por intervención en **zona controlada**.

- Incorporada por:
 - * R.D. 413/1997 de 21.03.1997 (BOE 16.04.97).
 - + Resolución de 16.07.97 (BOE 4.10.97) [Registro de Empresas Externas]
 - + Instrucción de 31.05.01 (BOE 6.08.01) [Carné radiológico]
- 3 DIRECTIVA 97/43/Euratom** del Consejo de 30.06.97 relativa a la protección de la salud frente a los riesgos derivados de las radiaciones ionizantes en **exposiciones médicas**.
- Incorporada por:
 - * R.D. 1841/1997, de 5.12.97 [Medicina nuclear]
 - * R.D. 1566/1998, de 17.07.98 (BOE 28.08.98) [Radioterapia]
 - * R.D. 1976/1999, de 23.12.99 [Radiodiagnóstico]
 - * R.D. 815/2001, de 13.07.01 (BOE 14.07.01) [Otras exposiciones médicas]

C) Directivas *Seveso II* o de Control de Accidentes graves (CORAG)

- 1 DIRECTIVA 96/82/CE** del Consejo de 9.12.96 relativa al control de los riesgos inherentes a los **accidentes graves** en los que intervengan sustancias peligrosas y **Decisiones** 98/433/CE y 1999/314/CE. .
- Incorporadas por:
 - * R.D. 1254/1999 de 16.07.99 (BOE 20.07.99)

III PROYECTOS presentados por la Comisión Europea al Consejo de la Unión que se encuentran pendientes de aprobación:

- 1 Traslado en condiciones seguras y sanas de los trabajadores con discapacidad por **movilidad reducida**, del domicilio al trabajo y v/v.
 - Propuesta de Directiva 11.02.1991. Bloqueada en el Consejo, desde 1993.
- 2 Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los **medios de transporte**.
 - Propuesta de Directiva 17.11.1992. Bloqueada en el Consejo desde 1993.
- 3 Protección de los trabajadores contra la exposición a **agentes físicos** en el trabajo. [1ª parte] (vibraciones mecánicas)
 - Propuesta de Directiva 8.02.1993.
 - Bloqueada en el Consejo, desde 25.7.1994 al 2.2.1999.
 - Reanudados los trabajos el 02.02.1999. [Solo sobre riesgos por **vibraciones mecánicas**] [1ª Parte]
 - Adopción de la posición común del Consejo el 25.06.2001.
 - Propuesta de enmiendas en la Segunda Lectura del Parlamento Europeo: 23.10.2001
 - Segunda Lectura del Consejo, no aceptando enmiendas del PE: 11.01.02
 - Conciliación: alcanzado acuerdo en el trilogó (19.2.2002) sobre un *proyecto común*.
 - Pendiente de la aprobación (formal) del Proyecto Común (Tercera Lectura).
- 4 Protección de los trabajadores contra la exposición a **agentes físicos** en el trabajo. [2ª parte] (campos acústicos) [ruido]
 - Propuesta de Directiva 8.02.1993.
 - Comenzados los trabajos sobre **ruido** como 2ª directiva sobre agentes físicos el 30.01.2001.
 - Adopción de la posición común del Consejo el 29.10.2001.
 - Pendiente de la 2ª Lectura del Parlamento Europeo (prevista el 11.03.2002)
- 5 Propuesta de Directiva relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a **agentes carcinógenos y mutágenos** durante el trabajo.(Versión codificada) [Directivas 90/394/CEE + 97/42/CE + 1999/38/CE]
 - Propuesta de Directiva 8.04.1999.
 - A la espera de una modificación de la Comisión (Integración de directiva 1999/38/CE).
- 6 Propuesta de Directiva del Consejo sobre la ordenación del **tiempo de trabajo** de los trabajadores móviles que realizan actividades de **transporte por carretera** y de los conductores autónomos.
 - Propuesta de Directiva 1998.
 - Posición común del Consejo: 23.3.2001.
 - Enmendada por el Parlamento Europeo en Segunda Lectura el 14.06.2001.
 - Segunda Lectura del Consejo rechazando enmiendas del PE: 6.11.2001
 - Aprobación del Proyecto Común: 16.01.2002

- Aprobación en Tercera Lectura: PE 5.02.2002.
 - Pendiente de publicación en el DOCE.
- 7** Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica por segunda vez la Directiva 83/477/CEE sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al **amianto** durante el trabajo.
- Propuesta de Directiva de 20.07.2001.
 - Comienzan los trabajos en el Consejo el 3 de septiembre de 2001.
 - Posible Orientación General para un Acuerdo Político sobre la Posición Común: 7.03.2002.
 - A la espera de la Primera Lectura del Parlamento Europeo (prevista el 8.04.2002).

IV ANTEPROYECTOS más relevantes sobre los que trabaja la Comisión Europea:

- 1** Proyecto de Directiva de la Comisión por la que se establece una **segunda lista de valores límite de exposición profesional indicativos** en aplicación de la Directiva 98/24/CE del Consejo (Agentes químicos)
- 2** Proyecto de Recomendación del Consejo sobre la seguridad y la salud en el trabajo de los **trabajadores autónomos**.
- 3** Proyecto de Decisión del Consejo para la modificación de la Decisión 74/325/CEE por la que se crea el **Comité Consultivo** para la Seguridad, la Higiene y la salud de los Trabajadores en los Lugares de Trabajo.
- 4** Proyecto de Nueva Recomendación de la Comisión Europea sobre una **Lista Europea de Enfermedades Profesionales**.

V PROYECTOS DE DISPOSICIONES NACIONALES CUYA PREPARACIÓN ESTA AVANZADA

- 1 Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el nuevo *Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera*.

En fase de consulta.

- 2 Proyecto de Orden Ministerial por la que se establecen los contenidos mínimos de los programas de *formación sanitaria específica y las condiciones para la expedición y homologación del certificado de formación sanitaria de los trabajadores del mar*.

Informe favorable del Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del 20 de noviembre de 2001.

.....*

mg 27.02.2002